

Informe secretarial. Medellín, 27 de noviembre de 2023. Le comunico a la Titular que revisado el expediente a fin de organizar lo concerniente a la audiencia prevista para el próximo 4 de diciembre, se observa que en el auto en que se fijó fecha y se hizo el decreto de pruebas, se omitió disponer lo relativo a la testimonial. Así para que provea.



MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 008 2022 00358 00

Atendiendo el informe que antecede, y en virtud que por omisión del Despacho no se realizó el decreto de prueba testimonial, a fin de evitar incurrir en acciones que den al traste con el trámite del asunto, se procederá en tal sentido.

Así las cosas, en aras de complementar el decreto de pruebas en este asunto, y proceder a su práctica en la audiencia prevista para el próximo 4 de diciembre, se dispone escuchar las declaraciones de LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ MORALES, ALBEIRO ANTONIO SÁNCHEZ MORALES, RODRIGO

SÁNCHEZ OROZCO y MARÍA ROMELIA SÁNCHEZ OROZCO, como testigos familiares. Y a SANDRA MARIA VALENCIA LÓPEZ, ANGELA MARÍA MOSQUERA LÓPEZ y FANNY DEL SOCORRO GARCÍA DE VALENCIA, en calidad de testigos no familiares.

De otro lado, en memorial presentado este pasado 24 de noviembre, la apoderada demandante solicita se realice la audiencia de manera presencial; es preciso poner de presente que actualmente los despachos judiciales de la especialidad Familia, fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Antioquia, a efectos de hacer entrega de las salas ubicadas en el segundo piso del Palacio de Justicia para inicio de obras, esto, teniendo en cuenta que las audiencias vienen siendo adelantadas de manera virtual conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley 1223 de 2022.

A su vez, no se adujeron motivos siquiera sumarios que justificaran la petición de realizar la audiencia presencial. Por lo que, al contarse con la información necesaria para citar a los testigos de manera electrónica, el despacho no encuentra razones para acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54799cdd13a9011ffd2b664f0fc4d547e9171d15c185f76fbb45a54eb3620750**

Documento generado en 28/11/2023 01:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>